

Plan de Acción Interno

**2022 - 2030**

# Ante la Trata de Personas, Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil y Explotación o Nuevas Formas de Esclavitud

—

## **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES (CEJ)**

*Una asociación civil paraguaya que en su misión contribuye a la prevención y erradicación de la trata de personas en todas sus formas.*

Miembros del Consejo Directivo, asociados, personal contratado, contratistas o proveedores de servicios y productos que colaboran con el CEJ se suman a estas acciones de prevención y erradicación.



Plan de Acción Interno  
**2022 - 2030**

**Ante la Trata de Personas,  
Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil  
y Explotación o Nuevas Formas  
de Esclavitud**



# CONTENIDO

I. Antecedentes .....	3
II. Objetivos .....	4
III. Metodología .....	4
IV. Ejes del Plan .....	5
V. Evaluación .....	6
VI. Equipo técnico implementador. ....	6
VII. Plan de acción 2022-2030 .....	7
VIII. Anexo I.....	8
IX. Anexo II .....	9

## I. Antecedentes

El Centro de Estudios Judiciales del Paraguay es una asociación civil sin fines de lucro con capacidad restringida, existente desde el año 2007 que lleva adelante programas y proyectos vinculados al fortalecimiento del sistema de justicia y la calidad de la democracia en el país. Su cobertura de acción es principalmente Asunción y Coronel Oviedo, con experiencia de implementación de proyectos de impacto en todo el territorio paraguayo.

El presente documento responde a un proceso de fortalecimiento en su vida institucional, a fin de contribuir desde su acción a los esfuerzos por prevenir e identificar la trata de personas, orientar sobre las medidas que desde los espacios de trabajo en la sociedad civil se puedan promover condiciones para un trabajo digno y de esta manera contribuir a erradicar la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.

Teniendo presente la Ley Nº 2298 /2003 que Aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los protocolos suplementarios, el Protocolo para la prevención, supresión y castigo del tráfico de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el contrabando de inmigrantes por tierra, mar y aire, que definen la trata de personas (*trafficking in human beings*) como el “*Reclutamiento, transporte, embarque o recepción de personas, por medio de amenaza, uso de la fuerza, coacción, fraude, engaño, abuso de poder o de situaciones de vulnerabilidad, o mediando pago o beneficio económico en la obtención del consentimiento de una persona para que ceda el control sobre otra con el propósito de su explotación. La explotación incluye, como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos*”.

Asimismo, con las disposiciones de la Ley paraguaya Nº 4788/2012 Integral contra la Trata de Personas, donde se describe a las conductas de acción, medio o con el propósito de someter a otra persona a un régimen de explotación sexual servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga a la esclavitud, someter a otro a la extracción ilícita de sus órganos o tejidos; y para ello captare, transportare, trasladare, acogiere o recibiere a la víctima directa.

O aún, quien sin realizar las conductas previamente descritas, obtuviere algún tipo de provecho económico de los servicios, el trabajo o la extracción de órganos de una víctima directa, obtuviere, adquiriera, destruir, ocultare, removiere, confiscare, retuviere, modificare, adulterare, duplicare, tuviere en su posesión o utilizare fraudulentamente el documento de viaje o de identidad de otra persona, con el propósito de facilitar la trata, ocultare a las autoridades nacionales datos sobre el paradero de una víctima directa de un hecho punible previsto.

La trata de personas o cualesquiera de las nuevas formas de esclavitud, representa una problemática grave debido a que sobre todo las personas en situación de vulnerabilidad son quienes por lo general son sobrevivientes o víctimas de la trata. Estas personas excluidas de los sistemas formales de protección y lejos del acceso a los mecanismos de acceso a justicia representan un desafío para toda la sociedad paraguaya y desde el CEJ se contribuye a su prevención, detección, denuncia y erradicación. El presente documento orientativo indica las acciones institucionales para dar respuesta a los desafíos.

## II. Objetivos

<b>GENERAL</b>	Orientar a las personas colaboradoras con la vida institucional del Centro de Estudios Judiciales en su accionar en la sociedad paraguaya para sensibilizar, promover y contribuir a la erradicación de la trata de personas, explotación sexual o cualquier otra forma de explotación de personas.
<b>ESPECÍFICOS</b>	<p>Indicar las medidas integrales y específicas para prevenir la trata de personas y rechazar cualquier práctica que sea conducente a favorecer o tolerar la explotación y trata de personas o cualquier forma de esclavitud, trabajo forzado o trabajo infantil.</p> <p>Señalar las acciones y mecanismos internos para comunicar y proteger de cualquier forma de abuso, explotación, esclavitud, trabajo forzado o trabajo infantil a las personas que se vinculan con la misión del CEJ.</p>

## III. Metodología

<b>PARTICIPANTES</b>	Para la realización del Plan se tuvo en cuenta una mirada integral para aplicar las acciones del presente plan y que permita la participación en el accionar del CEJ y toma de conocimiento de su staff o equipo más estable, consultores y consultoras cercanos o de actividades frecuentes, otros consultores, proveedores de servicios, mecanismos internos de colaboración para la formalización de procesos administrativos y tributarios del Estado, cumplimiento de normativas nacionales e internacionales.
<b>PROPUESTA Y VALIDACIÓN</b>	<p>El presente plan tuvo en cuenta las necesidades locales en el contexto de crecimiento institucional y se proyectó para tres fases: instalación, consolidación y sostenimiento.</p> <p>En la fase de instalación implica las reuniones de trabajo con el staff, difusión de los conceptos, la comunicación y ajustes a modelos de contratos u otros instrumentos administrativos, elaboración de un mapeo de proveedores y confirmación de manejos éticos y dentro del marco legal, de apoyo al plan para prevención de la trata de personas. Se realiza una evaluación interna al final del periodo indicado, con un taller participativo de devolución y aportes para ajustes y avanzar en la fase de consolidación del plan.</p> <p>En la fase de consolidación implica el seguimiento del plan por parte de los diferentes equipos de trabajo diferenciados en nuclear o staff permanente, consultores cercanos, así como consultores aliados del CEJ, reconocimiento y aplicación de las alertas o reacciones ante la identificación de situaciones que permitan aplicar las recomenda-</p>

ciones en el marco del plan de acción de prevención de trata. Al finalizar el tiempo programado se realizará un taller de devolución focus group con staff y otros consultores y proveedores para pasar a la fase de sostenimiento.

En la fase de sostenimiento, se realizará un monitoreo anual y desde la Dirección Ejecutiva se integrará los resultados en el informe de gestión anual del CEJ y presentado en cada Asamblea institucional como un proceso que se encuentra sostenible en la gestión interna del CEJ o los desafíos vinculados al seguimiento de las políticas institucionales de prevención y erradicación de la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.



**SE HA VALIDADO EN EL ESPACIO DE PRESENTACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO CLAVE DEL CEJ.**

## IV. Ejes del Plan

1

### *Acciones de sensibilización y educación.*

En las diferentes fases de implementación se darán acciones de sensibilización y educación, con la preparación de espacios de intercambio interno, aprendizaje y apropiación de los conceptos, educación interna para ajustar las prácticas y ser agentes que contribuyen a la prevención y erradicación de la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.

2

### *Acciones de advertencia, no tolerancia y reacción frente a la trata de personas o cualquier forma de trabajo forzado, explotación laboral.*

En cuanto a las acciones de advertencia, no tolerancia y reacción frente a la trata de personas o cualquier forma de trabajo forzado, explotación laboral, se dan principalmente en la confección de instrumentos administrativos y mapeo de proveedores con chequeo de criterios formales y observaciones no formales, coordinación y nombramiento de encargados y espacios de retroalimentación para contribuir a la concreción de las acciones del plan.

3

### *Acciones de identificación y orientación a posibles víctimas: Protocolo interno de actuación para derivación de casos.*

Consiste en un protocolo interno para resguardar el trabajo digno y en caso de identificar situaciones que pongan en riesgo los derechos de las personas, indicar señales de alerta interna para la desvinculación con proveedores o contratistas y en su caso orientar para instituciones o autoridades que puedan investigar y contener a víctimas en aquellos casos más graves que se tengan conocimiento en el desarrollo de actividades institucionales.



## V. Evaluación

- **Duración del Plan:**

El plan inicia en el año 2022 y culmina en el 2030. 8 años de duración.

- **Conformación de un equipo de seguimiento interno:**

El Plan se impulsa desde la Dirección Ejecutiva del CEJ y aplica con los equipos de trabajo conformados y en ejercicio de programas y proyectos en los años que dure el plan y hasta la fase de sostenimiento. En el proceso se designará una persona responsable del seguimiento del plan anualmente, acordado y de apoyo a la Dirección Ejecutiva.

- **Acciones de seguimiento:**

Son las acciones que se despliegan en el plan de acción y están a cargo de una persona que se encarga de recordar los desafíos que anualmente conllevan el plan en su proceso de implementación en cualquiera de sus tres fases.

- **Evaluaciones:**

Son los talleres de autoevaluación de los equipos sobre cómo se implementan las acciones y objetivos previstos en el plan, una evaluación externa al finalizar la fase de consolidación del plan.

- **Mecanismos para integrar propuestas de ajustes:**

Al finalizar cada fase de implementación del plan se organizará y convocará un taller de focus group por parte de la Dirección Ejecutiva para escuchar iniciativas y propuestas de parte de los equipos de trabajo, consultores, proveedores participantes que enriquecen la implementación y los avances.

## VI. Equipo técnico implementador

Coordinación general de implementación del Plan a cargo de la Directora Ejecutiva, Dra. María Victoria Rivas.

**Coordinadoras de Ejes de implementación del Plan:**

*Eje 1*

Ana Adlán.

*Eje 2*

Rocío Tanasio.

*Eje 3*

María José Bazán.

## VII. Plan de acción 2022-2030

Ejes	Fase instalación años 1 al 3 2022-2024	Fase de consolidación años 4 al 6	Fase sostenimiento años 7 al 8 resultados	Instrumentos de verificación/ encargados
<b>I. Acciones de sensibilización y educación</b>	1 (un) taller interno educativo y de sensibilización del CEJ para equipo de trabajo del CEJ, ampliado a proveedores y contratistas.	1 (un) Taller de situaciones y dilemas éticos y normativos en la aplicación de programas y proyectos. Aplicación de soluciones.	1 (un) taller interno de revisión de prácticas sobre las prácticas como agentes que contribuyen a la prevención y erradicación de la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.	Programas de talleres programados e informes desarrollados.  Nota informativa publicada sobre talleres realizados con contenidos y fotografías de participantes, acciones de validación y aplicación del plan.
	Elaboración de 1 (un) afiche educativo sobre qué es la trata de personas y cómo desde las organizaciones pueden contribuir para su prevención y erradicación de la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.	Elaboración de 1 material educativo de sensibilización adherido a los materiales de programas o proyectos elaborados por el CEJ y difundidos en eventos públicos del CEJ.	Reproducción de materiales y productos comunicativos de prevención y erradicación de la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.	Copias de materiales producidos. Registro fotográfico de difusión de materiales elaborados y difundidos con las contrapartes.
<b>II. Acciones de advertencia, no tolerancia y reacción frente a la trata de personas o cualquier forma de trabajo forzado, explotación laboral</b>	Revisión de los modelos de contratos para proveedores. Inclusión de cláusulas relativos a la prevención y erradicación de la trata de personas o cualquier forma de trabajo forzado, explotación.	Aplicación de contratos administrativos conforme a ajustes.	Todos los contratos emitidos por el CEJ contienen o mencionan cláusulas de manejo interno para prevención y trata de personas o cualquier forma de trabajo forzado, explotación.	Proforma de contrato. Copias de contratos.
<b>III. Acciones de identificación y orientación a posibles víctimas: Protocolo interno de actuación para derivación de casos</b>	Elaboración de 1 (un) protocolo o guía para equipo del CEJ y consultores sobre líneas de actuación ante casos identificados de trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.	Protocolo entregado a consultores anexo a los contratos. Menciones en eventos del CEJ sobre los materiales y contenidos elaborados y difundidos durante la ejecución de proyectos la prevención y erradicación de la trata de personas, trabajo forzado o cualquier otra forma de esclavitud o explotación laboral.	Informes de la Dirección Ejecutiva sobre el registro de casos orientados o derivados en uso del Protocolo o guía.	Copia del Protocolo o guía elaborado. Informes de la Dirección Ejecutiva en espacios de toma de decisiones institucionales.

## VIII. Anexo I

### Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones

Asunción, 06 de setiembre de 2022.

Señores

Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

Presente

---

<Insertar nombre y apellido>, con cédula de identidad N° <Insertar CI>, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que conozco y acepto todos los TÉRMINOS Y CONDICIONES del Centro de Estudios Judiciales (CEJ); que se detallan a continuación:

- Declaración de Principios Éticos del Centro de Estudios Judiciales (CEJ) disponible en <https://cej.org.py/uploads/declaracin-de-principios-ticos-1625066298.pdf>
- Declaración de No Discriminación del Centro de Estudios Judiciales (CEJ) disponible en <https://cej.org.py/uploads/declaracin-de-no-discriminacin-1625066270.pdf>

#### CONDUCTAS PROHIBIDAS:

##### a. La Prohibición Contra la Financiación del Terrorismo.

La Orden Ejecutiva N° 13224 y la legislación de los EE.UU. aplicable a USAID y a las ayudas financieras otorgadas por la misma, prohíben a El Proveedor participar en transacciones, así como la provisión de recursos y apoyo, a personas y organizaciones asociadas con el terrorismo. Es la responsabilidad de El Proveedor asegurar el cumplimiento irrestricto de estas prohibiciones legales y contractuales, así como informar al CEJ sobre cualquier asociación terrorista sospechada.

##### b. La Prohibición contra la Trata de Personas

Prohíben al proveedor participar en la trata de personas: La trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos. Es la responsabilidad del Proveedor asegurar el cumplimiento irrestricto de estas prohibiciones legales, así como informar al Centro de Estudios Judiciales (CEJ) sobre cualquier conducta relacionado a la trata de personas.

Atentamente.

.....  
Firma

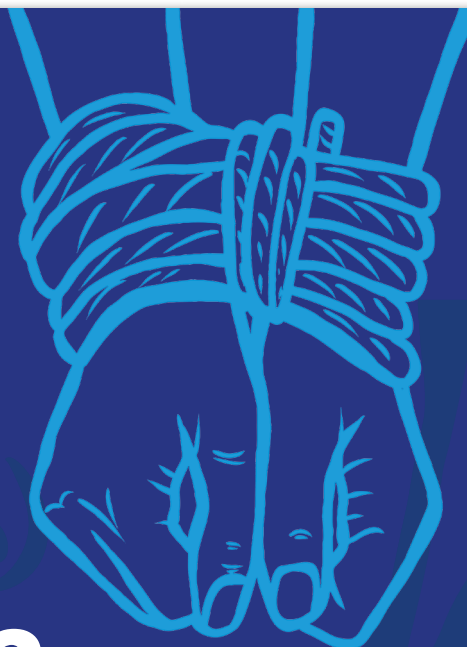
Nombre y apellido:

## IX. Anexo II

### Textos para volantes o informativos

# ATENCIÓN

# ¿QUE ES LA TRATA DE PERSONAS?



Trata de personas es **la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas**, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Informate más sobre el Plan de Acción interno del CEJ ante la “Trata de Personas, Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil y Explotación o Nuevas Formas de Esclavitud” en [www.cej.org.py](http://www.cej.org.py)



## ¡ATENCIÓN

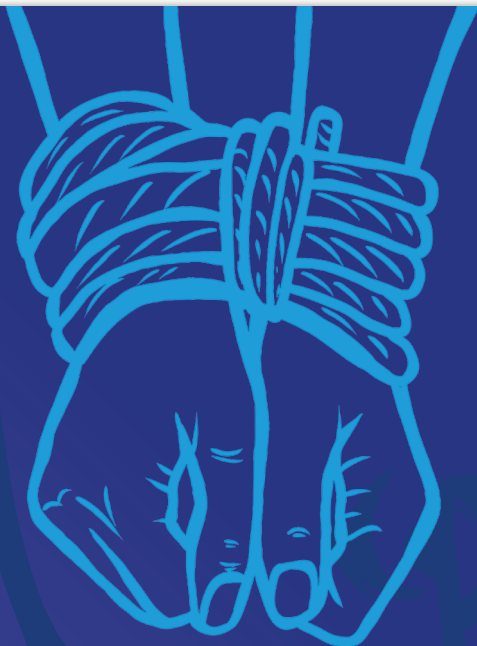
### PROVEEDORES DEL CEJ!

Como parte de su Plan de prevención de trata de personas. La administración puede solicitar acceso a su local para comprobar:

- ✓ Condiciones del lugar donde se realiza o produce insumos o materiales provistos al CEJ, esto también teniendo en cuenta que el espacio o los espacios de trabajo respondan al cumplimiento de las leyes laborales o de seguridad e higiene.
- ✓ Si existen equipos o maquinarias, hornos, o mecanismos que pueden resultar peligrosos para las personas trabajadoras, que estas cuenten con materiales para proteger su integridad personal y no es manejada por personas en situación de vulnerabilidad y es prohibido que lo hagan niños o niñas.
- ✓ Las personas trabajadoras cuentan con horarios para descanso o almuerzo, meriendas. Cuentan con permisos suficientes para acudir a sanitarios o baño y otros servicios que precise durante la jornada de trabajo.
- ✓ Las herramientas, alimentos o alojamiento, o estos gastos no se les descuenta del salario a los trabajadores y por esa razón no viven en el mismo lugar donde realiza su trabajo. O si viven en otro lugar que ofrezca el empleador y descuenta de su salario, que no sean obligatorios, de manera hacinada, sucios o sin medidas de higiene o cuidado mínimos para privacidad o cuidado personal.
- ✓ Los comprobantes de pago a los/as trabajadores/as a fin de asegurarse que la cadena de producción o valor de la empresa cumple con estándares de protección de derechos de sus trabajadores o trabajadoras.

Informate más sobre el Plan de Acción interno del CEJ ante la "Trata de Personas, Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil y Explotación o Nuevas Formas de Esclavitud" en [www.cej.org.py](http://www.cej.org.py)





## ¿TRATA DE PERSONAS?

En Asunción, en la Fiscalía o Ministerio Público hay una Unidad Especializada en la Lucha Contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

### Investiga sobre:

- Trata de Personas (*art. 5 - Ley N° 4788/12*).
- Rufianería o explotación sexual de personas adultas (*art. 129 C. P. modificado por la Ley N° 3.440/08*).
- Proxenetismo o explotación sexual de menores (*art. 139 C.P.*).
- Pornografía relativa a niños y adolescentes (*art. 140 C.P. modificado por la Ley N° 4439/11*).
- Extrañamiento de Personas (*art. 125 C. P. modificado por la Ley N° 3.440/08*).

📍 Rojas Silva N° 1410 e/ Lomas Valentinas. ☎️ (021) 205 851  
 Visita e infórmate más en [ministeriopublico.gov.py](http://ministeriopublico.gov.py)

Infórmate más sobre el Plan de Acción interno del CEJ ante la "Trata de Personas, Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil y Explotación o Nuevas Formas de Esclavitud" en [www.cej.org.py](http://www.cej.org.py)





